

Índice de Coste Laboral Armonizado

Metodología

Madrid, junio de 2020

Índice

1	Introducción	3
2	Ámbito, cobertura y periodo de referencia	3
3	Definiciones	3
4	Fuentes de información	5
5	Fórmulas empleadas	6
6	Resultados obtenidos	7
7	Ajuste de series	7

1 Introducción

El Índice de Coste Laboral Armonizado es una operación estadística continua de periodicidad trimestral cuyo objetivo fundamental es proporcionar una medida común, comparable y oportuna de los costes laborales para toda la Unión Europea, que permita un seguimiento de la evolución de dichos costes laborales.

La base legal del proceso de armonización del Índice de Costes Laborales (ICLA) es el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo N° 450/2003 de 27 de febrero de 2003, que establece un marco común para la elaboración, transmisión y evaluación de índices de costes laborales comparables.

El índice de costes laborales armonizado es el índice Laspeyres del coste laboral por hora trabajada, encadenado anualmente y basado en una estructura fija de la actividad económica, desglosada por secciones de la CNAE-09.

Se calcula a partir de los resultados de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral y del fichero DARETRI (que proporciona las retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal).

El periodo base es el año 2020.

El retraso en la publicación es de 70 días después del trimestre de referencia.

2 Ámbito, cobertura y periodo de referencia

El ámbito poblacional está formado por todas las unidades locales, con independencia de su tamaño, cuya actividad económica esté encuadrada en las Secciones B a S de la CNAE-09. Quedan excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, Defensa y Seguridad Social obligatoria, personal doméstico y organismos extraterritoriales.

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional.

En el ámbito temporal, el periodo de referencia es el trimestre natural.

3 Definiciones¹

COSTE LABORAL

El coste laboral es el coste trimestral total en que incurre el empleador por la utilización del factor trabajo.

¹ Para mayor información consultar la metodología de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL).

El coste ha de ser medido en términos netos para el empleador, es decir, deduciendo las diversas subvenciones recibidas.

El Coste Laboral comprende un amplio conjunto de partidas que la encuesta recoge en dos bloques principales: Coste Salarial y Otros Costes.

El coste salarial total comprende todas las remuneraciones, tanto en metálico como en especie, realizadas a los trabajadores por la prestación profesional de sus servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como de trabajo.

El Coste Salarial incluye por tanto el salario base, complementos salariales, pagos por horas extraordinarias, pagos extraordinarios y pagos atrasados.

Todos estos componentes se recogen en términos brutos, es decir, antes de practicar retenciones o pagos a la Seguridad Social por cuenta del trabajador.

Los Otros Costes incluyen las Percepciones no Salariales y las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social:

Las Percepciones no Salariales son las retribuciones percibidas por el trabajador no por el desarrollo de su actividad laboral sino como compensación de gastos ocasionados por la ejecución del trabajo o para cubrir necesidades o situaciones de inactividad no imputables al trabajador. Comprenden las prestaciones sociales directas (pagos por incapacidad temporal, desempleo, indemnizaciones por despido, ...), pagos compensatorios (quebranto de moneda, desgaste de útiles o herramientas, adquisición de prendas de trabajo, plus de distancia y transporte urbano, indemnizaciones por traslados, por finalización de contrato, ...), y otras percepciones no salariales.

Las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social son las aportaciones legalmente establecidas que el empleador hace al Sistema de la Seguridad Social en favor de sus empleados para cubrir las prestaciones que el Sistema establece y que son las derivadas de situaciones de enfermedad, maternidad, accidente laboral, invalidez, jubilación, familia, supervivencia, desempleo, formación profesional, garantía salarial o cualquier otra contingencia cubierta por el Sistema de Seguridad Social.

HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

Son las horas realmente trabajadas tanto en periodos normales de trabajo como en jornada extraordinaria, incluyendo las horas perdidas en lugar de trabajo, que tienen la consideración de tiempo efectivo en virtud de la normativa vigente.

Se obtienen como suma de las horas pactadas más las horas extras y/o complementarias menos las horas no trabajadas, de las que se excluyen las horas perdidas en el lugar de trabajo ya que tienen la consideración de tiempo efectivo.

4 Fuentes de información

La fuente de información para la elaboración del ICLA para todas las secciones de la CNAE-09 excepto la O (Administración Pública, Defensa y Seguridad Social), son los resultados provisionales de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). A partir de dicha encuesta se obtiene el coste por hora trabajada en las distintas secciones, así como las ponderaciones anuales necesarias para calcular el índice Laspeyres.

En el Reglamento nº 224/2007 de la Comisión aprobado el 1 de marzo de 2007, se establece la incorporación al índice de las actividades económicas Administraciones públicas, Educación, Sanidad y Servicios personales de forma obligatoria a partir de los datos con referencia el primer trimestre de 2009 y desde, al menos, el primer trimestre de 2007.

Para España significa la inclusión de las administraciones públicas (AAPP, sección O). Los trabajadores al servicio del sector público español se agrupan en diferentes regímenes de protección social: el Régimen General de Seguridad Social y el Régimen de Clases Pasivas del Estado y del Mutualismo Administrativo. Por ello, a partir del primer trimestre de 2009 y desde el primer trimestre de 2006 se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- La ETCL incluye en su ámbito a los trabajadores de las AAPP que pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social desde el primer trimestre de 2006.
- El Sistema DARETRI: su creación se aprueba en la Orden PRE/390/2002 de 22 de febrero. Su finalidad es obtener datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal. Dicho sistema tiene por objeto la captación automatizada de los datos retributivos contemplados en los artículos 11 a 15 del capítulo I del Presupuesto de Gastos de los Presupuestos Generales del Estado.

De esta fuente se obtienen el número y los costes salariales de los efectivos del Estado pertenecientes al Régimen Especial de Clases Pasivas.

- Las normas en vigor cada trimestre y los efectivos obtenidos del DARETRI para la estimación de las cotizaciones efectivas de este colectivo.
- Las estadísticas de Ejecución del Presupuesto de la Intervención General del Estado para la obtención de las aportaciones del Estado al Régimen de Clases pasivas para la estimación de las Cotizaciones sociales imputadas.
- La Encuesta de Población Activa para la obtención de las horas trabajadas por trabajador en las AAPP.

A partir de estas fuentes de información se elaboran dos subíndices de coste laboral:

- El primero incluye a los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social utilizando la ETCL como en el resto de actividades económicas.

- El segundo comprende a los empleados públicos sujetos al Régimen de clases pasivas utilizando las demás fuentes mencionadas.

Finalmente, se agregan en un único índice ponderando ambos subíndices utilizando el número de trabajadores en cada uno como variable de ponderación.

5 Fórmulas empleadas

Se definen:

w_i^{tj} = coste laboral por hora trabajada de los asalariados en la actividad i en el trimestre t en el año j.

ω_i^k = coste laboral por hora trabajada de los asalariados en la actividad i en el año k.

h_i^k = horas trabajadas por los asalariados en la actividad i en el año k.

$W_i^k = \omega_i^k * h_i^k$ = coste laboral de los trabajadores en la actividad i en el año k.

La fórmula básica de Laspeyres que se utiliza para calcular el ICLA (LCI) durante el trimestre t del año j, para el año base k, para combinaciones de secciones de la CNAE-09, viene dada por las expresiones siguientes:

$$LCI_{tj(k)} = \frac{\sum_i w_i^{tj} h_i^k}{\sum_i \omega_i^k h_i^k} = \frac{\sum_i (w_i^{tj} / \omega_i^k) \omega_i^k h_i^k}{\sum_i W_i^k} = \frac{\sum_i (w_i^{tj} / \omega_i^k) W_i^k}{\sum_i W_i^k}$$

donde $\frac{W_i^k}{\sum_i W_i^k}$ son las ponderaciones para calcular el índice y (w_i^{tj} / ω_i^k) son

los índices simples o elementales en una determinada sección k.

Para enlazar el año l con el año l+1 se define el coeficiente:

$$L_{l,l+1} = \frac{\sum_i \omega_i^{l+1} h_i^l}{\sum_i \omega_i^l h_i^l} \quad \text{donde } 0 \leq l < l+1 < j$$

Por tanto, **la fórmula del índice de laspeyres encadenado** para el trimestre t, en el año j y con referencia al año base k=0, siendo m el intervalo requerido para tratar y aplicar las ponderaciones anuales necesarias, donde $1 \leq m \leq 2$, se define como:

$$LCI_{tj(0)} = 100. (L_{0,1}). (L_{1,2}) \dots (L_{j-m-1,j-m}). LCI_{tj(j-m)} \quad \text{dónde } 1 \leq m \leq 2$$

6 Resultados obtenidos

Se proporcionan por separado los índices de costes laborales correspondientes a las siguientes categorías de coste laboral:

Coste Laboral Total por hora efectiva de trabajo

Se define como el cociente del coste laboral total entre el número de horas efectivamente trabajadas.

Coste Salarial Total por hora efectiva de trabajo

Es el resultado de dividir el coste salarial total por el número de horas efectivamente trabajadas.

Otros Costes por hora efectiva de trabajo

Se definen como el cociente de los otros costes entre el número de horas efectivamente trabajadas.

Coste laboral excluyendo pagos extraordinarios y atrasos por hora efectiva de trabajo.

Es el resultado de dividir el coste laboral total menos los pagos extraordinarios y atrasos entre el número de horas efectivamente trabajadas.

7 Ajuste de series

A fin de que se pueda hacer una interpretación completa de los resultados, las series de índices se obtienen de las siguientes formas:

- a) Serie bruta: es la serie original, sin ajustar.
- b) Serie corregida de calendario: es la serie ajustadas por días hábiles (incluyendo el efecto de la semana santa)
- c) Serie desestacionalizada y corregida de calendario: es la serie corregida tanto de calendario como de efectos periódicos o estacionales (pagas extraordinarias, vacaciones,...).

El ajuste estacional de estos indicadores se ha realizado de acuerdo al Estándar del INE para la corrección de efectos estacionales y efectos de calendario en las series coyunturales que está disponible en el apartado Métodos y estándares de la web del INE.

Este estándar es fruto del Grupo de trabajo de Desestacionalización del INE, que fue creado por el Consejo de Dirección del INE en mayo de 2012, y sigue las recomendaciones de la Unión Europea recogidas en ESS guidelines on seasonal adjustment.